

RADICADO: No. 2021-00336-00

PROCESO: EJECUTIVO DE PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: WILLIAM ANTONIO GALVAN BAYONA
APODERADO; JAIRO ALONSO CANTOR FLOREZ
DEMANDADO: EDGAR FERNANDO GUZMAN ROBLES

Arauca, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor Juez, con atento informe que el demandado, por intermedio de su apoderada contesto la demanda dentro del término y presento nulidad. Favor proveer.



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad
Arauca - Arauca

Arauca, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

Téngase por contestada la demanda por parte del demandado EDGAR FERNANDO GUZMAN ROBLES, por medio de su apoderada judicial la Dra. PAULA DANIELA REY RODRIGUEZ, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.116.807.378, y T.P. No. 347.412 del C.S.J., en la forma y términos del poder conferido a quien se le reconoce personería jurídica para actuar, de la nulidad presentada por la apoderada del demandado, se le corrió traslado el 06 de abril de 2022.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ